

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13692 8RHJ8-D3MJU-O7XIE B89257328E7C1F79E11A770AAB3C7BC173B1190E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Patronato Municipal de Turismo

Informe con propuesta de resolución del artículo 172 del RD 2568/1986

Dña. Celia Meseguer Rodríguez, en calidad de Jefa de Servicio del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al expediente que se instruye para:

Descripción: **PRIMER EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE DE 2025, POR UN IMPORTE DE 1.718.912,05 €**

Emite el siguiente

INFORME:

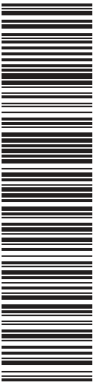
1.- Antecedentes de hecho.

Con fecha 29 de abril se decretó de Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante correspondiente al ejercicio 2024, resultando un Remanentes de Tesorería para gastos generales de 7.016.291,71 euros .

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos Liquidos		5.805.639,16
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.610.415,21
(+) Del Presupuesto Corriente	2.507.228,96	
(+) Del Presupuesto Cerrados	103.186,25	
(+) De otras operaciones no presupuestarias		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.354.207,87
(+) De Presupuestos Corriente	1.086.123,63	
(+) De Presupuestos Cerrados		
(+) De operaciones no presupuestarias	268.084,24	
4.(+)Partidas pendiente de aplicación		
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación def.		
(-) Pagos realizados Pendientes de aplicación def.		
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		7.061.846,50
II. Saldos de dudoso cobro		45.554,79
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	(I-II-III)	7.016.291,71

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION SUPLEMENTO DE CREDITO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8RHJ8-D3MJU-O7XIE Fecha de emisión: 18 de julio de 2025 a las 12:30:55 Página 2 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 18/07/2025 11:33	FIRMADO 18/07/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13692 8RHJ8-D3MJU-O7XIE B69257328E7C1F79E11A770AAB3C7BC173B1190E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Con fecha 30 de mayo de los corrientes, la Junta de Gobierno Local aprueba un Plan Económico Financiero, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

A fecha del presente informe, dicho Plan se encuentra aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación mediante sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de los corrientes, paso previo a su remisión al Órgano de Tutela Financiera para que proceda a su aprobación definitiva.

Por otra parte, la Ley orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, introdujo una nueva disposición adicional Sexta en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del tenor siguiente: “Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.”

Este Patronato se propone realizar un primer expediente de Suplemento de Crédito para hacer frente al pago de las OPAS pendientes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, financiándose con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultado de la liquidación, dejando constancia de que no se ha financiado ningún otro gasto distinto de los anteriormente mencionados.

Las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto del Patronato Municipal de Turismo contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», ascienden a la cantidad de 1.718.912,05 euros, que en este Expediente de Modificación de Créditos se financiarán con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

N.º Operación	Fase	Fecha	Referencia	Aplicación	Importe
220230013282	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	78.527,28
220230013283	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	25.649,87
220230013284	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	333.651,89
220230013285	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	354.517,85
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000245	2024 42 432 22799	219.683,29
220230013286	OPA	01/01/2024	22023000246	2024 42 432 22799	134.071,17
220230013287	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	22.799,88
220230013288	OPA	01/01/2024	22023000282	2024 42 432 22799	212.273,03
220230013298	OPA	01/01/2024	22023000423	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001373	OPA	31/12/2024	22024000038	2024 42 432 22799	1.149,50
220240001374	OPA	31/12/2024	22024000018	2024 42 432 22799	1.125,30
220240001375	OPA	31/12/2024	22024000517	2024 42 432 22799	67.788,94
220240001376	OPA	31/12/2024	22024000518	2024 42 432 22799	10.738,34
220240001377	OPA	31/12/2024	22024000519	2024 42 432 22799	25.649,87
220240001378	OPA	31/12/2024	22024000520	2024 42 432 22799	230.136,34
TOTAL					1.718.912,05

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13692 8RHJ8-D3MJU-O7XIE B69257328E7C1F79E11A770AAB3C7BC173B1190E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Por todo ello , la cuantía del Suplemento de Crédito asciende a un importe de **1.718.912,05 euros**, reflejado en una única partida presupuestaria:

Org	Prog	Econ.	Descripción	Suplemento de Crédito	Total a Dotar
42	432	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.718.912,05	1.718.912,05
			TOTALES	1.718.912,05	1.718.912,05

La financiación de esta aplicación se obtiene con el siguiente recurso correspondiente al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 por un importe de **1.718.912,05 euros**.

RTGG	
Del ejercicio 2024	7.016.291,71
Empleados en MC anteriores	0,00
Empleados en esta MC	1.718.912,05
Pendientes de utilización	5.297.379,66

El presente Informe se redacta de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 37.2 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

2.- Legislación aplicable

Debe tenerse en cuenta la siguiente normativa vigente:

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales, artículos 34 a 51.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 169, 170, 172, 174 y 177.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 20 de octubre de 2020.

-Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021.

3.- En virtud de cuanto antecede, el funcionario que suscribe propone a la Presidenta del Patronato, para su elevación a la Junta Rectora;

Primero.- Aprobar el primer expediente de modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de créditos al Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 2025, por un importe total de 1.718.912,05 euros, con el siguiente detalle:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Suplementos de Crédito .-

Capítulo	Importe (€)
2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	1.718.912,05
Total.....	1.718.912,05

Segundo.- Financiar el aumento de créditos mediante el Suplemento de Crédito financiándose a través del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Patronato correspondiente al ejercicio 2024, en la cuantía de 1.718.912,05 euros.

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

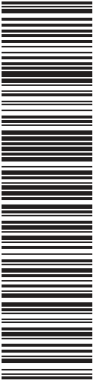
B) Ingresos.-

Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG).

Capítulo	Importe (€)
8. Activos Financieros.....	1.718.912,05
Total RTGG.....	1.718.912,05

Tercero.- Elevar a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante este expediente para su tramitación reglamentaria con aprobación inicial y definitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ANEXO DE DOCUMENTO CONTABLE: INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCION SUPLEMENTO DE CREDITO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8RHJ8-D3MJU-O7XIE Fecha de emisión: 18 de julio de 2025 a las 12:30:55 Página 5 de 5	El documento ha sido firmado por : 1.- Jefa del Servicio Administrativo de Turismo de Patronato de Turismo.Firmado 18/07/2025 11:33	FIRMADO 18/07/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13692 8RHJ8-D3MJU-O7XIE B892573287C1F79E11A770AAB3C7BC173B1190E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De Las Haciendas Locales, siguiendo los mismos trámites y formalidades que la aprobación del presupuesto.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante resolverá.

Alicante, a la fecha de la firma
La Jefa del Servicio de Turismo

(Firma electrónica)